



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00139-00  
EJECUTANTE: MARINES CALVO CURIEL  
EJECUTADO: ARMANDO JOSÉ TOLOZA MORALES

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez anotada la medida cautelar decretada mediante proveído de data Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena la inmovilización del vehículo de propiedad de del demandado ARMANDO JOSE TOLOZA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía no 1.065.589.707, el cual responde a las siguientes características: placas GNR-784, Marca Ford, línea EGGE, Modelo 2010, Cabinado, Clase Campero, Color Gris Nocturno. inscrito en la secretaría de tránsito de Distrito de Cartagena (Bolívar).

Para la efectividad de la medida adoptada y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 595 ibídem, ofíciase al inspector de tránsito de Cartagena D.T. y C. así como a la SIJIN para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.  
Juez.

LJBM.

*Firmado Por:*

**Danith Cecilia Bolívar Ochoa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **0e22529b700ff32d0c7fea32a896266a6f36ad5a0e8bfc456302db5bc0d39550**  
Documento generado en 04/11/2021 10:20:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**